



ACTA Nº 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA.

En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2018, siendo las nueve horas, y en las dependencias del Cabildo Insular de Tenerife, se reúne la Mesa de Contratación para la apertura de las plizas del contrato de las **OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EXCONVENTO DE SANTO DOMINGO, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA OROTAVA**, anunciado en el B.O.P. nº 15, el día 2 de febrero de 2018.

La referida Mesa está integrada por las siguientes personas:

- Presidente: D. Juan del Cristo Pereira Saavedra, Jefe del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D. Víctor Manuel Rodríguez González, Técnico del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio.
- D^a Fátima Rodríguez Rodríguez, Técnica de Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
- D^a Esther González Hernández, Jefa de Sección de la Unidad de Gasto Corriente de la Intervención General.
- D^{ña}. Belén Abad Cantero, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio, que interviene por delegación de D. Jesús Luis Bernardos Correa, Jefe del Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio; y que actúa asimismo como Secretaria de la Mesa

Constituida la Mesa, se procede a la revisión de la documentación presentada por las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L., CONSTRUCCIONES ÁTICO, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A. y CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L., en respuesta del requerimiento de subsanación que con ocasión de la apertura del sobre nº1 le fue formulado. A la vista de la misma la Mesa acuerda dar por subsanadas las ofertas presentadas y consecuentemente admite definitivamente a la licitación a las siguientes empresas:

- 1) FACHADAS DIMUROL, S.L.
- 2) DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.
- 3) CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.
- 4) RAMITEN SERVICIOS, S.L.



-
- 5) ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.
 - 6) ISCAN NORTE, S.L.
 - 7) J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.
 - 8) CONSTRUCCIONES VICTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.
 - 9) CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L.
 - 10) ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
 - 11) FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
 - 12) CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.

Se da comienzo al acto público en el que se procederá a la apertura de los sobres nº 2, invitando a tal efecto a los comparecientes al acto.

Tras saludar a los presentes, por parte de la Secretaria de la Mesa se procede a presentar a los miembros de la Mesa, para acto seguido explicar que habiéndose cumplimentado la subsanación de la documentación del sobre nº1 que había sido requerida, la Mesa ha acordado admitir a todas las empresas presentadas, por lo que se va a proceder a la apertura de los sobres nº 2, correspondientes al único criterio de valoración de las proposiciones presentadas, la oferta económica.

Se invita a los comparecientes a verificar, si lo estiman oportuno, que los referidos sobres permanecen cerrados; invitación ésta que es declinada.

Por parte de la Secretaria se expone la voluntad de la Mesa de que en este mismo acto se proceda a la valoración de las ofertas presentadas; lo que implicará, en primer lugar, el análisis de las proposiciones económicas, en los términos previstos en la Cláusula 16 de los Pliegos que rigen la contratación, a los efectos de detectar si, conforme a lo establecido en el artículo 152.3 del TRLCSP, alguna pudiera considerarse desproporcionada o anormal.

Recordándoles a este respecto que, de conformidad con la referida cláusula, cuando concurren cuatro o más licitadores, como es el caso, *“se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*

Se inicia la apertura y lectura del contenido de los sobres nº 2.

En el primero de los sobres abiertos correspondiente a la empresa FACHADAS DIMUROL, S.L. se detecta la comisión de un error aritmético de la propia empresa a la hora de cumplimentar el modelo de oferta, toda vez que tras hacer constar el importe, IGIC excluido, por el que se compromete a ejecutar la obra - 145.443,86 €- y detallar el importe correspondiente al IGIC -10.181,07 €- se hace consignar que la suma de tales



importes arroja un resultado de 145.443,86 € cuando en realidad asciende a 155.624,93 €.

La Secretaria dirigiéndose al público pregunta si se halla presente algún representante de la empresa en cuestión, presentándose como tal D. Nicolás Ortega Ballester, que reconoce que efectivamente es un error material y que la empresa se compromete a la ejecución del contrato por el importe resultante de la suma de 145.443,86 € y 10.181,07 €, es decir por importe de 155.624,93 €.

A la vista de ello, la Mesa toma conocimiento de la aclaración realizada y admite la oferta de la empresa FACHADAS DIMUROL, S.L. conforme al detalle siguiente:

Importe IGIC excluido: 145.443,86 €

Importe IGIC: 10.181,07 €

Importe Oferta IGIC incluido: 155.624,93 €.

Se continúa con la apertura de los sobres correspondientes al resto de las empresas licitadoras sin que surgieran otras incidencias.

El total de las ofertas quedó pues resumido en la tabla siguiente, que recoge el importe de las mismas con exclusión del IGIC:

	IMPORTE OFERTA
FACHADAS DIMUROL, S.L.	145.443,86 €
DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.	210.495,20 €
CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.	216.268,78 €
RAMITEN SERVICIOS, S.L.	209.715,76 €
ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	211.698,03 €
ISCAN NORTE, S.L.	190.648,51 €
J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	167.755,37 €
CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	204.432,93 €
CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L.	228.002,15 €
ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	188.194,73 €
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	173.131,28 €
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,S.L.	208.676,99 €

Acto seguido se procede a aplicar, a los efectos de determinar si alguna de las mismas pudiera considerarse desproporcionada o anormal, se procede a la aplicación de la fórmula prevista en la Cláusula 16ª de los Pliegos que rigen la presente contratación, en la que expresamente se hace constar que cuando concurren cuatro o más licitadores, como es el caso, *“se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”*



EMPRESA	SOBRE 2 CRITERIO C1	
	DESCARTE DE OFERTAS > 10% PROMEDIO	
	IMPORTE	B.ANORMAL
FACHADAS DIMUROL, S.L.	145.443,86 €	-25,87159%
DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.	210.495,20 €	7,28314%
CONSTRUCCIONES FELIPE MÉNDEZ, S.L.	216.268,78 €	10,22576%
RAMITEN SERVICIOS, S.L.	209.715,76 €	6,88588%
ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	211.698,03 €	7,89618%
ISCAN NORTE, S.L.	190.648,51 €	-2,83213%
J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	167.755,37 €	-14,50008%
CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	204.432,93 €	4,19338%
CONTRATAS PROFESIONALES TENALBA, S.L.	228.002,15 €	16,20591%
ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	188.194,73 €	-4,08275%
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	173.131,28 €	-11,76014%
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,S.L.	208.676,99 €	6,35645%

PROMEDIO	196.205,30 €
----------	--------------

Dándose la hipótesis contemplada en el inciso segundo de la trascrita cláusula 16.2.4, se procede a efectuar el cálculo pertinente, que arroja el resultado siguiente:

EMPRESA	SOBRE 2 CRITERIO C1	
	IMPORTE	B.ANORMAL
FACHADAS DIMUROL, S.L.	145.443,86 €	-23,85906%
DACORE CANARIAS 2010, S.L.U.	210.495,20 €	10,19580%
RAMITEN SERVICIOS, S.L.	209.715,76 €	9,78775%
ATICO CONSTRUCCIONES, S.A.	211.698,03 €	10,82549%
ISCAN NORTE, S.L.	190.648,51 €	-0,19409%
J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L.	167.755,37 €	-12,17882%
CONSTRUCCIONES VÍCTOR RODRÍGUEZ E HIJOS, S.L.U.	204.432,93 €	7,02215%
ISLEÑA 77 OBRAS Y SERVICIOS, S.A.	188.194,73 €	-1,47867%
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	173.131,28 €	-9,36449%
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,S.L.	208.676,99 €	9,24395%

PROMEDIO	191.019,27 €
----------	--------------

En consecuencia, la Mesa, a la vista de tales cálculos, considera que las ofertas económicas realizada por las empresas FACHADAS DIMUROL, S.L. y J&J CONSTRUCCIONES Y REFORMAS, S.L., podrían considerarse anormales o desproporcionadas; por lo que, de conformidad con las previsiones legales, acuerdan conceder un plazo de audiencia de diez días naturales a las referida empresas a los efectos de que justifiquen sus ofertas y en los términos establecidos en el artículo 152.3 TRLCSP, “precisen las condiciones de la misma, en concreto, en lo que se refiere al ahorro



que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la posible obtención de una ayuda del Estado” .

Se informa a los comparecientes que una vez finalizado tal trámite de audiencia y estudiadas – con el asesoramiento técnico pertinente- las justificaciones en su caso presentadas, la Mesa aceptará o rechazará sobre la base de las mismas las ofertas presentadas; procediéndose acto seguido a formular la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.. Acto al que serán oportunamente convocados mediante la correspondiente publicación en el perfil del contratante del Cabildo Insular de Tenerife.

Agradeciendo a todos su presencia y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día anteriormente indicado.

D. Juan del Cristo Pereira Saavedra

D. Víctor Manuel Rodríguez González

D^a Esther González Hernández

D^a Fátima Rodríguez Rodríguez

Dña. Belén Abad Cantero
